

INF.FIS.UTF. N° 364/2021



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “INTEGRACIÓN,
SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” TARIJA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(ISA)

La Paz, 27 de diciembre de 2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1-2
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	2-3
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.....	4
3.2	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	4-6
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.....	6-8
3.3	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS.....	9
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.....	9
3.4	GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	10-11
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.....	11-12
IV.	INFORME LEGAL.....	12-13
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	13-14



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 364/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” (ISA) TARIJA CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 27 de diciembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021 de 09 de agosto de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 17 de agosto de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 150/2021 notificó a Omar Vargas Romero, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 14 de septiembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 01 de septiembre de 2021, Omar Vargas Romero, Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, adjunto a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-8820/2021 de 08 de septiembre de 2021, remitida y recepcionada el 09 de septiembre de 2021 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en un folder, caratulado como: *Agrupación Ciudadana (ISA) Remisión de Observaciones Proceso de Fiscalización de acuerdo al Informe INF.FIS.UTF. N° 195/2021 (fojas 45).*

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral **2.1** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, se estableció que de acuerdo al “Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021” presentado por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, registra el ingreso en efectivo por **Bs22.200,00**, el mismo no se encuentra respaldado por la correspondiente documentación de respaldo.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Al respecto, la observación mencionada contraviene lo señalado en los artículos 71° y 105° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Artículo 71° (Registro de Aportes)

- I. *La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
 - a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
 - b) *Lugar y fecha*
 - c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
 - d) *Monto del aporte en bolivianos (BS), numeral y literal.*
 - e) *Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...).*
 - f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
 - g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción).*
- II. *Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.*
- III. *Las recaudaciones de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal debe producirse mediante depósito bancario en lo posible, de darse el pago en efectivo de manera directa a la organización política, ésta deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, en el menor tiempo posible, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente **“Recibo de aportaciones en efectivo”**, siendo responsabilidad de la o el Responsable económico y/o Contador el registro del ingreso.*
- IV. *Sea cual fuese el origen de los ingresos éstos deben acompañarse por **“Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie”** registrados de manera individual...”.*

Artículo 105° (Ingresos no documentados)

“...Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija

Mediante nota de 01 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental presentó documentación de descargo a la observación del numeral **2.1** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...Se procede a realizar la entrega de la documentación faltante mencionada en el numeral 2.1 consistente en Recibo de Ingreso en Efectivo y resumen...”.

Recibo		Aporte	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Importe Bs
N°	Fecha				
R-00007	04/01/2021	En Efectivo	Mirtha Natividad Arce Camacho	183448 Tja.	22.200,00
TOTAL					22.000,00

Considerando lo señalado y principalmente al evidenciarse la presentación del recibo de aportaciones en efectivo debidamente firmado, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.

3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, se estableció que en la revisión realizada a los gastos del proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs21.140,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				
F-00169	02/03/2021	Fotocopias de alta Calidad - Pago por fotocopias	300,00	Autorización de pago. Detalle de fotocopias.
F-00283	04/02/2021	Big Bang Design SRL - Por elaboración de Banner con ojales	540,00	Autorización de pago. Acta de entrega del banner
Total Parcial			840,00	
Material de Escritorio				
F-00149	26/02/2021	Librería Goodman - Por la compra de material de escritorio	12,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
Total Parcial			12,00	
Gastos de Comunicación				
F-39644102		ENTEL - Por compra de tarjeta telefónica	10,00	Autorización de pago.
F-39644101			10,00	
Total Parcial			20,00	
Productos Químicos				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
F-000390	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II - Por la compra de latex	85,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
F-000397	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II - Por la compra de galon de latex, tinte y pieza corrida	138,00	
F-000396	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II - Por la compra de latex y codo 3 pulgadas	103,00	
Total Parcial			326,00	
Servicios Profesionales				
F-03	03/02/2021	Isabel Carolina Flores Garcia - Por elaboración de Estados Financieros 2020, POA y Presupuesto 2021	2.300,00	Autorización de pago. Contrato de servicios.
Total Parcial			2.300,00	
Confecciones y Textiles				
F-467	18/01/2021	Telas Juanita - Por compra de tela	36,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
F-067	13/01/2021		2.160,00	
Total Parcial			2.196,00	
Servicio de Hospedaje				
F-000402	12/01/2021	Valentín Hotel - Por hospedaje	900,00	Autorización de pago. Informe de viaje que señale el motivo, lugar y fecha.
F-000401	12/01/2021		300,00	
F-00032	13/01/2021	Hotel Paul - Por hospedaje	960,00	
Total Parcial			2.160,00	
Alimentos y Bebidas para Personas				
F-001281	12/01/2021	El Rodeo -C.R. - Por 5 almuerzos	282,00	Autorización de pago. Planilla firmada de los beneficiarios del servicio.
Total Parcial			282,00	
Publicidad Audiovisuales				
F-000888	03/03/2021	Global de Comunicaciones Tarija SRL. - Por difusión publicitaria	4.000,00	Autorización de pago. Spot Publicitario o en Tv
F-000067	25/02/2021	Tiempo Televisión S.A. - Por difusión de campaña política	3.480,00	
Total Parcial			7.480,00	
Publicidad Radiodifusoras				
F-317	02/02/2021	Radio Fides Tarija S.R.L. - Por entrevistas en el programa Caminata	1.000,00	Autorización de pago. Cuña Radial
F-344	08/02/2021		1.000,00	
F-3476	17/02/2021		1.000,00	
F-395	19/02/2021		1.524,00	
F-445	27/02/2021		1.000,00	
Total Parcial			5.524,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
TOTAL			21.140,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

- a) *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*
- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio...”.*

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija

Mediante nota de 01 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental presentó documentación de descargo a la observación del numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...Se procede a realizar la entrega de la documentación faltante mencionada en el numeral 2.2 consistente en Autorizaciones de pagos, contrato de servicio, actas e informes...”.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes	Descargos Presentados
N°	Fecha				
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos					
F-00169	02/03/2021	Fotocopias de alta Calidad - Pago por fotocopias	300,00	Autorización de pago. Detalle de fotocopias.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y detalle de fotocopias.
F-00283	04/02/2021	Big Bang Design SRL - Por elaboración de Banner con ojales	540,00	Autorización de pago. Acta de entrega del banner.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de Pago y Acta de entrega del banner.
Total Parcial			840,00		
Material de Escritorio					
F-00149	26/02/2021	Librería Goodman - Por la compra de material de escritorio	12,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y Acta de entrega de la compra.
Total Parcial			12,00		
Gastos de Comunicación					
F-39644102		ENTEL - Por compra de tarjeta telefónica	10,00	Autorización de pago.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago por cada tarjeta.
F-39644101			10,00		
Total Parcial			20,00		
Productos Químicos					
F-000390	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II - Por la compra de latex	85,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y Acta de entrega por cada compra.
F-000397	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II - Por la compra de galon de latex, tinte y pieza corrida	138,00		
F-000396	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II - Por la compra de latex y codo 3pulgadas	103,00		
Total Parcial			326,00		
Servicios Profesionales					
F-03	03/02/2021	Isabel Carolina Flores Garcia - Por elaboración de Estados Financieros 2020, POA y Presupuesto 2021	2.300,00	Autorización de pago. Contrato de servicios.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y Contrato de Servicios Profesionales.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes	Descargos Presentados
N°	Fecha				
Total Parcial			2.300,00		
Confecciones y Textiles					
F-467	18/01/2021	Telas Juanita - Por compra de tela	36,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y Acta de entrega de la compra.
F-067	13/01/2021		2.160,00		
Total Parcial			2.196,00		
Servicio de Hospedaje					
F-000402	12/01/2021	Valentín Hotel - Por hospedaje	900,00	Autorización de pago.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago e Informe de viaje.
F-000401	12/01/2021		300,00		
F-00032	13/01/2021	Hotel Paul - Por hospedaje	960,00	Informe de viaje que señale el motivo, lugar y fecha.	
Total Parcial			2.160,00		
Alimentos y Bebidas para Personas					
F-001281	12/01/2021	El Rodeo -C.R. - Por 5 almuerzos	282,00	Autorización de pago. Planilla firmada de los beneficiarios del servicio.	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y planilla firmada de almuerzos.
Total Parcial			282,00		
Publicidad Audiovisuales					
F-000888	03/03/2021	Global de Comunicaciones Tarija SRL. - Por difusión publicitaria	4.000,00	Autorización de pago. Spot Publicitario o en Tv	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y Spot publicitario.
F-000067	25/02/2021	Tiempo Televisión S.A. - Por difusión de campaña política	3.480,00		
Total Parcial			7.480,00		
Publicidad Radiodifusoras					
F-317	02/02/2021	Radio Fides Tarija S.R.L. - Por entrevistas en el programa Caminata	1.000,00	Autorización de pago. Cuña Radial	Se levanta la observación en virtud a que presentan: Autorización de pago y Cuña Radial.
F-344	08/02/2021		1.000,00		
F-3476	17/02/2021		1.000,00		
F-395	19/02/2021		1.524,00		
F-445	27/02/2021		1.000,00		
Total Parcial			5.524,00		
TOTAL			21.140,00		

Considerando lo señalado y principalmente al evidenciarse la presentación de la documentación necesaria como ser: autorizaciones de pagos, actas de entrega, contratos de servicio, informes, planilla de los beneficiarios del consumo de refrigerio, Spot publicitario y Cuñas radiales, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.2** del Informe Preliminar.

3.3 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, se estableció en la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso “Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021” difundida a favor de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija por **Bs5.052,00**, las que no fueron contabilizadas, siendo el detalle el siguiente:

Medio de Comunicación	Factura N°	Fecha	Importe Bs	Concepto	Fecha de emisión de la publicidad	
					Del	Al
Radio FIDES Tarija S.R.L.	400		750,00	Entrevista	19/02/2021	19/02/2021
	444		2.000,00	Entrevista	26/02/2021	26/02/2021
	450		800,00	Entrevista	01/03/2021	01/03/2021
	468		750,00	Entrevista	03/03/2021	03/03/2021
Fundación Acción Cultural Loyola - Radio ACLO Tarija	275	26/02/2021	752,00	Difusión de publicidad	22/02/2021	03/03/2021
TOTAL			5.052,00			

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija

Mediante nota de 01 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental presentó documentación de descargo a la observación del numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...No se realizó la contabilización de las facturas emitidas de Radio Fides Tarija S.R.L. y Fundación Acción Cultural Loyola – Radio ACLO Tarija, ya que las facturas no fueron entregadas en físico al contador para su respectivo registro contable...”.

Considerando la aceptación y la validez del argumento señalado respecto a que las facturas debieron ser entregadas formalmente para su registro contable, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.3** del presente informe; sin embargo, la organización política deberá considerar a futuro implementar mecanismos de control para que toda publicidad sea canalizada o informada oportunamente a la agrupación ciudadana por sus candidatos titulares y/o suplentes a fin de que los registros presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización contengan la integridad de los gastos ejecutados en el proceso electoral que corresponda.

3.4 GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

En el numeral **2.4** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados**, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Tarija	28/12/2020	Susana Darin y Fundación Milenio inician el desafío de construir una nueva Tarija.	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	06/01/2021	Inician campaña en los barrios de Tarija para hacer conocer su propuesta de gobierno pic.twitter.com/2JRLCFunG6 .	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	07/01/2021	Continúan con el recorrido a los barrios de la ciudad de Tarija.	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	12/02/2021	Caravana haciendo conocer los valores y ejes de desarrollo para Tarija - Mirtha Arce Gobernadora	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	13/02/2021	Adhesión de Marias Dignas junto a la candidata a gobernadora Mirtha Arce	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	03/03/2021	Caravana multitudinaria en el municipio de Carapari junto a Yerko Urrelo Alcalde	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), “...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) “...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija

Mediante nota de 01 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental presentó documentación de descargo a la observación del numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...Se presenta un informe con respecto al numeral 2.4 que señala de manera textual lo siguiente:

1. Se tienen en primera instancia el registro de nuestras cuentas en redes sociales digitales, según a lo solicitado en el CITE-TED/TJA/PRES/S.C/ N° 021/2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

2. *Cabe informar a su autoridad que en ninguna de nuestras Redes Sociales, se han realizado gastos de publicidad...*”.

Los argumentos expresados justifican las razones del no registro contable de los gastos; sin embargo corresponde aclarar que no existe un pronunciamiento de la organización política sobre los actos de campaña descritos en el cuadro precedente (que involucraron la erogación de recursos para cubrir los gastos no reportados), no obstante, se **levanta** la observación establecida en el numeral **3.4** del presente informe, debiendo la máxima instancia de la organización política considerar en futuros procesos electorales mecanismos de control interno que permitan centralizar la información de las actividades de sus candidatos, para establecer y reportar de manera clara el financiamiento de cada una de ellas.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE-DNJ N° 660/2021 de 21 de diciembre de 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021 de Fiscalización de recursos y gastos de la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

“...4.- Conclusiones: *Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.*
- *En cumplimiento del artículo 113° Del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021 de 9 de agosto de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115° del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 313/2021 de 17 de noviembre de 2021 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija subsanó las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y financiamiento de los gastos en la propaganda electoral.*
- *En cumplimiento del artículo 116° del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la*

documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.

- *En cumplimiento del artículo 117° del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

5.- Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...”.*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, para levantar las observaciones identificadas correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2021, se establece lo siguiente:

- C1.** Levantar la observación respecto a Ingresos no documentados por **Bs22.200,00**; según se describe en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** Levantar la observación respecto a Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs21.140,00** según lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** Levantar lo observado respecto a las Facturas de Medios de Comunicación a nombre de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas por **Bs5.052,00**, según lo expuesto en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** Levantar lo observado respecto a Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral expuesto en el numeral **3.4** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
 - Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar N° 195/2021 de 09 de agosto de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.

- Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental "Integración Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de sus recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana Cruz María de Zambrana Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD ISA TJA.